



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: **Dictamen de Subdivisión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **subdividir** presentada por la **C. Martha Carmen Enriquez Díaz**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como **Fracción I-A** del predio ubicado en la **Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 1310, Fracción I**, identificado como Locales comerciales Nos. 1314, 1318 y 1320 de la **Colonia Centro** de esta Ciudad, con superficie de **1,571.4115 m²**, y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio identificado como **Fracción I-A** del predio ubicado en la **Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 1310, Fracción I**, identificado como Locales comerciales Nos. 1314, 1318 y 1320 de la **Colonia Centro** de esta Ciudad, con superficie de **1,571.4115 m²**, y que a continuación se describe:

* Fracción 1	con una superficie de	917.7865 m² ,	con frente compuesto por dos distancias de	39.34 m.; y 10.88 m.
* Fracción 2	con una superficie de	653.6250 m² ,	y con frente de	37.50 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado un sector con uso de suelo **CA – Corredor Impacto Alto**, con superficie mínima por predio de **600.00 m²** y **18.00 metros** de frente y otra fracción en un Sector con uso de suelo **HM-Vivienda Comercio y Servicios** con superficie mínima por predio de **60.00 m²** y **5.00 metros** de frente. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

Dictamen

Primero.- Esta Dirección autoriza la **subdivisión** del predio identificado como **Fracción I-A** del predio ubicado en la **Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 1310, Fracción I**, identificado como Locales comerciales Nos. 1314, 1318 y 1320 de la **Colonia Centro** de esta Ciudad, con superficie de **1,571.4115 m²**, y que a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio identificado como **Fracción I-A** del predio ubicado en la **Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 1310, Fracción I**, identificado como Locales comerciales Nos. 1314, 1318 y 1320 de la **Colonia Centro** de esta Ciudad, con superficie de **1,571.4115 m²**, y que a continuación se describe:

* Fracción 1	con una superficie de	917.7865 m²,	con frente compuesto por dos distancias de	39.34 m.; y 10.88 m.
* Fracción 2	con una superficie de	653.6250 m²,	y con frente de	37.50 m.

La solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado ya en un sector con uso de suelo **CA – Corredor Impacto Alto**, con superficie mínima por predio de **600.00 m²** y **18.00 metros** de frente y otra fracción en un Sector con uso de suelo **HM-Vivienda Comercio y Servicios** con superficie mínima por predio de **60.00 m²** y **5.00 metros** de frente, compatible con el uso de propuesto, debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca.

Nota:

1.- El presente dictamen se condiciona a la construcción de ambas bardas para las fracciones resultantes, toda vez que de los planos ingresados se advierte que no cuenta con la construcción de estas en su totalidad, garantizando así la correcta separación entre edificaciones.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.





CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7269
Clave Catastral.- 026-001-001

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2018 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente.**

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de noviembre de 2018.

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

GMVJ/MJOM

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURDICO
JURÍDICO

